



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTA: La Carta presentada por el Ing. **CRISTIAN GODOY PAREDES**, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante la cual solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **SEBASTIAN JARA TRUJILLO** y Doña **MARYORETH MAYHUIRE ABANTO**, a realizarse el día 10 de AGOSTO de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 16) del Artículo 20° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 260° del Código Civil vigente establece: “*El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)*”;

Que, el Ing. **CRISTIAN GODOY PAREDES**, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, solicita se le deleguen facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **SEBASTIAN JARA TRUJILLO** y Doña **MARYORETH MAYHUIRE ABANTO**, a realizarse el día 10 de AGOSTO de 2024;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al amparo de las disposiciones del Código Civil y con el Visto Bueno de la Oficina General de Secretaría Municipal y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE.

Artículo Primero.- Delegar en el Ing. **CRISTIAN GODOY PAREDES**, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, las facultades para celebrar el Matrimonio Civil de Don **SEBASTIAN JARA TRUJILLO** y Doña **MARYORETH MAYHUIRE ABANTO**, a realizarse el día **10 de AGOSTO de 2024**.

Artículo Segundo.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE